## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20102032951 Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A Hora de envío : 11:54:42

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De las bases:

5.2 Normas Técnicas

El proveedor de los bienes, ¿ deberá presentar en su oferta las exigencias obligatorias siguientes ¿¿. Los equipos que utilicen energía eléctrica; ¿¿.deberán funcionar sin transformador; ¿...¿

De las especificaciones:

E REQUERIMIENTO DE ENERGIA

E01 220V/380V TRIFASICO A 60HZ (SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) O CON TRANSFORMADOR SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SI EL VOLTAJE ES DIFERENTE AL DEL CENTRO ASISTENCIAL.

Se presenta una contradicción en el requerimiento ya que el punto 5.2 hace referencia ¿sin transformador¿ y las especificaciones en el punto E01 detallan ¿O CON TRANSFORMADOR SUMINISTRADO¿.¿

Solicitamos al comité se aclare el punto 5.2 y se incluya transformador suministrado por el proveedor si el voltaje es diferente, recomendado por fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

Se precisa que el proveedor deberá suministrar un transformador en caso el voltaje sea diferente, por lo que con motivo de integración de las bases se efectuará la siguiente modificación:

**5.2 NORMAS TECNICAS** 

"Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y en caso la tensión de entrada sea diferente a lo suministrado por el Hospital el proveedor deberá suministrar un transformador."

Por lo tanto, SE ACOGE la observación manifestada por el postor.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 5.2 NORMAS TECNICAS

"Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y en caso la tensión de entrada sea diferente a lo suministrado por el Hospital el proveedor deberá suministrar un transformador."

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20102032951 Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A Hora de envío : 11:54:42

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

De las bases:

5.2 Normas Técnicas

REGISTRO SANTARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO, COMPONENTES Y APLICATIVOS INFORMATICOS (SOFTWARE) OFERTADOS

Las empresas fabricantes de equipos de radiología cuentan con aplicativos nativos para sus equipos, en muchos casos de terceros fabricantes, siendo integradas a los equipos. El presente requisito según normativa IPEN no faculta que las empresas cuenten con registro de los softwares, siendo optativo el mismo.

Solicitamos al comité se retire el extremo de: ¿aplicativos informáticos (software) ofertados.

Quedando de la siguiente manera:

REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO, COMPONENTES OFERTADOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que el SOFTWARE es un componente fundamental de un equipo de Rayos X Digital esto hace que esté sujeto a estándares de calidad, los cuáles deben ser visibles en el registro sanitario, con eso se garantiza que el equipo ofertado sea un equipo integral, de acuerdo con el lietral g) del artículo 2 de la Ley N° 30225.

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación manifestada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

1 Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS. ASPIRADOR DE SECRECIONES. BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío : Ruc/código: 20102032951 04/06/2024 Nombre o Razón social: A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A Hora de envío: 11:54:42

Observación: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

De las bases: 5.7 VISITAS:

De acuerdo a las condiciones de pre ¿ instalación necesarias para la adquisición del equipo de rayos x estacionario con fluroscopia, se indica que los postores ¿deberán realizar una visita técnica en las instalaciones del hospital¿¿..¿

El OSCE se ha pronunciado reiteradas oportunidades en relación a este punto. La entidad es responsable de la información brindada en las bases, siendo el encargado el órgano de contrataciones con el área usuario en formular su requerimiento, debiendo ser claro y preciso en todos sus detalles. Es responsabilidad del comité mediante documento interno al área correspondiente tener la información del área y condiciones eléctricas entre otros del ambiente colaterales para su debida instalación. Siendo publicadas estas en las presentes bases

Solicitamos al comité se nos brinde la información de área del ambiente, condiciones eléctricas del ambiente, carga eléctrica designada, potencia, ingreso del equipo (ruta de ingreso) tableros eléctricos, canaletas disponibles, pozo a tierra, distancia de la casa de fuerza al ambiente, entre otras condiciones eléctricas para la instalación del equipo de fluoroscopia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que en las CONSIDERACIONES DE LA PRE INSTALACIÓN se describen los detalles requeridos para la preinstalación, las que deberán ser ponderados por los postores y evitar controversias, eso no excluye que la entidad proporcione la información del ambiente o de las condiciones eléctricas actuales, las cuales se proporcionarán en los anexos, por lo que la visita sera opcional pero recomendada; por lo que con motivo de integración de las bases se efectuara la siguiente modificación:

5.7 VISITAS "La visita técnica será opcional pero recomendada para un mejor estudio de factibilidad y evitar controversias. se adjunta planos de referencia en anexos".

Por lo tanto. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación manifestada.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 5.7 VISITAS "La visita técnica será opcional pero recomendada para un mejor estudio de factibilidad y evitar controversias, se adjunta planos de referencia en anexos"

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20102032951 Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A Hora de envío : 11:54:42

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

**REQUISITOS DE CALIFICACION** 

A. Capacidad legal Habilitación Requisitos :

El postor debe contar con:

Del punto:

2. Licencia o autorización del INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR (IPEN) para la prestación del servicio o control de calidad de rayos x con fuentes de radiación ionizante

Las empresas participantes son proveedores de bienes (para el caso, del tomógrafo) como adicionales se solicita al proveedor el adecuamiento del ambiente, siendo esto último parte de la oferta final, ¿la prestación del servicio o control de calidad¿ no es parte ni se puede considerar parte del bien ya que desnaturaliza el objeto de la contratación, en cambio el proveedor puede contratar por terceros el servicio a favor de la institución.

Solicitamos al comité se retire en todos los extremos lo solicitado, cambiándolo por :

El contratista deberá gestionar la licencia de control de calidad y licencia a favor del hospital para el equipo materia del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que las licencias emitidas por IPEN que debe contar el postor para estar habilitado conrresponden a la Licencia para la comercialización de fuentes de radiación ionizante y la Licencia para Instalación Mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante vigentes. y el certificado de control de calidad y la licencia de operacion corresponde a las consideraciones de la pre-instalacion (a cargo del equipamiento). por lo que con motivo de integración de las bases se efectuara la siguiente modificación:

A Capacidad Legal

Habilitación

Requisitos:

" - Licencia del Insituto Perunano de Energía Nuclear (IPEN), para COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE y para INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE vigentes. 2

En la integración de las bases se considerará en: CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACION (A CARGO DEL EQUIPADOR).

- Para la conformidad, el proveedor deberá entregar el certificado de control de calidad del equipo original de rayos x estacionario digital con fluoroscopia otorgado a través de la autoridad competente (OTAN del IPEN o entidad autorizada por IPEN).
- Para la conformidad el proveedor deberá iniciar el trámite para la obtención de la licencia de operación de equipos de rayos x médico para el hospital que sera otorgada por la OTAN del IPEN, y entregar documentos originales correspondiente al trámite (incluye los pagos correspondientes). Con el compromiso de que al primer mantenimiento se hará entrega de la Licencia de Operacion.

Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación manifestada por el postor.

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se considerará en el requisito de calificación

A Capacidad Legal

Habilitación

Requisitos:

" - Licencia del Insituto Perunano de Energía Nuclear (IPEN), para COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE y para INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE vigentes. 2

En la integración de las bases se considerará en: CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACION (A CARGO DEL EQUIPADOR).

- Para la conformidad, el proveedor deberá entregar el certificado de control de calidad del equipo original de rayos x estacionario digital con fluoroscopia otorgado a través de la autoridad competente (OTAN del IPEN o entidad autorizada por IPEN).
- Para la conformidad el proveedor deberá iniciar el trámite para la obtención de la licencia de operación de equipos de rayos x médico para el hospital que sera otorgada por la OTAN del IPEN, y entregar documentos originales correspondiente al trámite (incluye los pagos correspondientes). Co

Fecha de Impresión:

02/07/2024 06:12

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20102032951 Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A Hora de envío : 11:54:42

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR

Las empresas equipadoras del rubro medico cuentan con amplia experiencia en licitaciones de equipamiento general llave en mano para hospitales de complejidad, el mismo que abarca todas las áreas incluyendo imágenes por lo tanto su experiencia en todos los extremos queda acreditada.

Solicitamos al comité agregar para mayor apertura de postores y libre participación requisitos :

El postor debe de contar con experiencia y soporte técnico en proyectos similares llave en mano: acreditados con copia simple de facturas con sus respectivos comprobantes de pago cancelados cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente o copia simple de los contratos de obra o subcontrato de ser el caso copia del acta de recepción de obra o documento análogo todas ellas deberán anteceder al proyecto LLAVE EN MANO donde demuestre haber vendido suministrado y/o instalado bienes iguales o similares al componente equipamiento de hospitales objeto de la convocatoria (equipo similar entendido como equipo biomédicos en general)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria Se ACLARA la consulta realizada por el postor: Se precisa que la experiencia del postor debe estar acorde a la convocatoria, para evitar desnaturalizar el proceso al bien a adquiirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS. ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío : Ruc/código: 20102032951 04/06/2024 Nombre o Razón social : A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A Hora de envío: 11:54:42

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación: Del CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

B17. GIRO EN EL PLANO HORIZONTAL: MAYOR O IGUAL A +45".

La presente especificación es para equipos semiautomáticos donde el tecnólogo necesita el giro en el plano horizontal para exámenes de mayor área. Siendo las demás especificaciones de equipos automatizados de alta gama que suplen funciones automatizadas de menor desempeño, por lo tanto, los giros +45" ya no son necesarios.

Los equipos automatizados van en función al software de la estación de trabajo lo cual permite ampliar el área en función al SID (Cuando el SID es mayor, su área de exposición es también más grande ¿ cuando el SID menor su área de exposición es menor) y descartar el uso de giro en el plano horizontal +45". Siendo innecesario este giro en el plano horizontal

Solicitamos al comité: se elimine esta función ya que no afecta el desempeño ni la aplicación para el tecnólogo al ser un equipo automatizada que supera el área en relación a los movimientos solicitados

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que el equipo ofertado debe de incluir todas las opciones y movimientos posibles debido a la gran variedad de aplicaciones demandados, siendo la opción manual del movimiento del colimador una especifición necesaria por el área usuaria, de acuerdo con el lietral g) del artículo 2 de la Ley Nº 30225.

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación manifestada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20102032951 Fecha de envío : 04/06/2024

Nombre o Razón social : A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A Hora de envío : 11:54:42

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

B25 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X DE 150 cm. O MAYOR

La presente especificación es para equipos semiautomáticos, siendo los demás requerimientos en detalles a equipos automatizados de alta gama que suplen ya funciones automatizadas de mayor desempeño, por lo tanto, los desplazamientos van estrechamente en función al software para la aplicación solicitada, siendo innecesario el desplazamiento de 150cm o mayor. Puede satisfacer plenamente todas las necesidades diarias de angiografía, gastrointestinal, angiografías de trompas de Falopio

Solicitamos al comité: Para mayor apertura de marcas dar apertura al desplazamiento longitudinal de la columna a 130cm o mayor, ya que no afecta la toma de exámenes de angiografía, gastrointestinal, etc.

Quedando de la siguiente manera:

B25 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X DE 130 cm. O MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

Se precisa que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, de acuerdo con el literal a) del artículo 2 de la Ley N° 30225, y poder tener la mayor pluralidad de participantes.

Por lo que con motivo de integración de bases se efectuara la siguiente modificación:

B25: DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X DE 130 cm O MAYOR Por lo tanto, SE ACOGE la observación manifestada por el postor..

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se consignará en la especificación:

B25: DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X DE 130 cm O MAYOR

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código: 20342046836 Fecha de envío: 05/06/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA ELECTROMEDICA S.A.C. Hora de envío : 17:29:13

# Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que todos los fabricantes de Tubos de Rayos X cuentan con sus propios diseños de fabricación, y cada diseño guarda relación con el tipo de material con el que se fabrica; todo esto se traduce en diferentes valores de filtración inherente, por ejemplo: la marca CANON (TOSHIBA) cuenta con Tubos de Rayos X con filtración inherente de 0.7 mm Al, también podemos mencionar a la marca VAREX (VARIAN) con 0.5 mm Al de filtración inherente. Basados en este criterio, solicitar que el Tubo de Rayos X tenga una filtración inherente de 1.5 mm Al (que lo cumple solo la marca SIEMENS) se convierte en un requisito excluyente y limitante para otras marcas como las antes mencionadas que tienen un prestigio y calidad indiscutible a nivel internacional. Finalmente debemos acotar que, en cuanto a la filtración equivalente total, las normas internacionales y la nacional señalan como requisito obligatorio que esta NO debe ser menor a 2.5 mm Al, por consiguiente, consultamos al comité, para evitar limitar la participación de otros postores modificar esta especificación, quedando de la siguiente manera: ¿A10 FILTRO EQUIVALENTE TOTAL IGUAL o MAYOR A 2.5 mm AL.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A10 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria Se tomara como observación la consulta realizada por el postor:

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

Se precisa que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, de acuerdo con el literal a) del artículo 2 de la Ley N° 30225, y poder tener la mayor pluralidad de participantes.

Por lo que con motivo de integración de bases se efectuara la siguiente modificación:

A10: FILTRO EQUIVALENTE TOTAL IGUAL o MAYOR A 2.5 mm AL.

Por lo tanto, SE ACOGE la observación manifestada por el postor..

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se consignará en la especificación:

A10: FILTRO EQUIVALENTE TOTAL IGUAL o MAYOR A 2.5 mm AL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20342046836 Fecha de envío : 05/06/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA ELECTROMEDICA S.A.C. Hora de envío : 17:29:13

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

De acuerdo a la solicitud de potencia del generador de 80 KW, indicado en la especificación B01, la capacidad de almacenamiento térmico del ánodo tendría que ser mayor a 500 KHU y debido a que los estudios que el equipo solicitado va a realizar, en su mayoría, exigen alta carga de trabajo del Tubo de Rayos X por lo que solicitar un Tubo de 500 KHU tendrá como consecuencia tener un Tubo de Rayos X que constantemente estará trabajando al tope de su capacidad lo que acortará inevitablemente su expectativa de vida útil. Por ello consultamos al comité disponga modificar la especificación quedando de la siguiente forma: ¿B11 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TERMICO DEL ANODO GIRATORIO MAYOR O IGUAL A 600 KHU;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B11 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluación del comite con el area usuaria Se tomara como observación la consulta realizada por el postor:

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

Se precisa que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, de acuerdo con el literal a) del artículo 2 de la Ley N° 30225, y poder tener la mayor pluralidad de participantes.

Por lo que con motivo de integración de bases se efectuara la siguiente modificación:

B11: CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TERMICO DEL ANODO GIRATORIO MAYOR O IGUAL A 600 KHU.

Por lo tanto, SE ACOGE la observación manifestada por el postor.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se consignará en la especificación:

B11: CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TERMICO DEL ANODO GIRATORIO MAYOR O IGUAL A 600 KHU

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS. ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío: Ruc/código: 20342046836 05/06/2024 Nombre o Razón social : TECNOLOGIA ELECTROMEDICA S.A.C. Hora de envío: 17:29:13

Consulta: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

La máxima radiación de fuga permisible, así como la filtración equivalente total son parámetros regidos internacionalmente, en este caso específico para la radiación de fuga la norma es la IEC 60601-1-3, dicha norma establece que lo máximo permitido de radiación de fuga es 1 mGy/h a 1 m de distancia. Queda claro que entre la variedad de fabricantes de Tubos de Rayos X hay quienes cumplen este parámetro (1 mGy/h) o lo superan ya que esta norma debe ser cumplida por todos los fabricante, por lo tanto se infiere que citar que el Tubo de Rayos X cumple con la normativa internacional IEC 60601-1-3 cumple con lo especificado en las bases. Por ello consultamos al comité el que pueda modificar la especificación quedando de la siguiente forma: ¿ B13 MÁXIMA RADIACIÓN DE FUGA PERMISIBLE (A LA TENSIÓN MÁXIMA DEL TUBO) 1mGy/hr @ 1 m O QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA IEC 60601-1-3;

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B13 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria Se tomara como observación la consulta realizada por el postor:

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

Se precisa que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, de acuerdo con el literal a) del artículo 2 de la Ley Nº 30225, y poder tener la mayor pluralidad de participantes.

Por lo que con motivo de integración de bases se efectuara la siguiente modificación:

B13: MÁXIMA RADIACIÓN DE FUGA PERMISIBLE (A LA TENSIÓN MÁXIMA DEL TUBO) 1mGy/hr @ 1 m O QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA IEC 60601-1-3.

Por lo tanto, SE ACOGE la observación manifestada por el postor.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se consignará en la especificación:

B13: MÁXIMA RADIACIÓN DE FUGA PERMISIBLE (A LA TENSIÓN MÁXIMA DEL TUBO) 1mGy/hr @ 1 m O QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA IEC 60601-1-3

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20342046836 Fecha de envío : 05/06/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA ELECTROMEDICA S.A.C. Hora de envío : 17:29:13

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Las mesas con control remoto o telecomando cuentan con diversidad de diseños, todos ellos con la finalidad de ejecutar todas las tomas radiográficas requeridas, en este caso nuestro equipo ofertado DR800, de la prestigiosa marca AGFA cuenta con una mesa cuyo movimiento SID es motorizado, pero desde 115 cm a 180 cm, lo que le permite alcanzar de forma óptima cualquier toma y proyección radiográfica. Por consiguiente, consultamos al comité, con el fin de fomentar la pluralidad de competencia durante el proceso, modificar la especificación quedando de la siguiente manera:

¿B23 MOVIMIENTO MOTORIZADO DEL TUBO DE RAYOS X AL DETECTOR (DISTANCIA PUNTO FOCAL AL DETECTOR - SID) CON RANGO DE 115 CM O MENOR, A 180 CM O MAYOR;

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B23 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tomara como observación la consulta realizada por el postor:

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

Se precisa que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, de acuerdo con el literal a) del artículo 2 de la Ley N° 30225, y poder tener la mayor pluralidad de participantes.

Por lo que con motivo de integración de bases se efectuara la siguiente modificación:

B23: MOVIMIENTO MOTORIZADO DEL TUBO DE RAYOS X AL DETECTOR (DISTANCIA PUNTO FOCAL AL DETECTOR - SID) CON RANGO DE 115 CM O MENOR, A 180 CM O MAYOR.

Por lo tanto, SE ACOGE la observación manifestada por el postor.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se consignará en la especificación:

B23: MOVIMIENTO MOTORIZADO DEL TUBO DE RAYOS X AL DETECTOR (DISTANCIA PUNTO FOCAL AL DETECTOR - SID) CON RANGO DE 115 CM O MENOR, A 180 CM O MAYOR

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS. ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío: Ruc/código: 20342046836 05/06/2024 Nombre o Razón social : TECNOLOGIA ELECTROMEDICA S.A.C. Hora de envío: 17:29:13

Consulta: **Nro.** 12 Consulta/Observación:

Tomando en cuenta que los diversos fabricantes, dentro de sus aplicaciones del software, cuentan con la configuración de periféricos DICOM bajo un usuario de servicio ya que de esta forma se reduce el riesgo de fallas por manipulación de personal no calificado y así asegurar el correcto funcionamiento del equipo. Por consiguiente, consultamos al comité considerar modificar la especificación de la siguiente forma:

LA PLATAFORMA DE TRABAJO O SOFTWARE DEL EQUIPO DEBE CONTAR CON LAS LICENCIAS PERMANENTES Y SIN RESTRICCIONES PARA EL USUARIO, POR LO QUE PODRÁ CONFIGURAR OTRA IMPRESORA CON CONEXIÓN DICOM U OTRO PERIFÉRICO PERMITIDO, SI EN CASO REQUIERA CONTRASEÑA DE SERVICIO EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS AJUSTES Y CONFIGURACIONES SIN COSTO ALGUNO;

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B52 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que es necesario que se cuente con la posibilidad de contar con la contraseña que permita modificar los perifericos, de acuerdo con el lietral g) del artículo 2 de la Ley N° 30225.

Por lo tanto, queda aclarada la consulta realizada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS. ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío: Ruc/código: 20342046836 05/06/2024 Nombre o Razón social : TECNOLOGIA ELECTROMEDICA S.A.C. Hora de envío: 17:29:13

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

El equipo ofertado cumple con lo requerido en la especificación B01 POTENCIA MÁXIMA: MAYOR O IGUAL A 80 KW, por lo que es necesario aclarar que todos los generadores de esta potencia son trifásicos 380 V como mínimo. Por consiguiente, después de realizada la visita al Hospital se nos indicó que el Hospital contaba con ambas tensiones 220 VAC y 380 VAC. Ante lo expuesto consultamos al comité Aclarar si cuentan con el suministro trifásico 380 VAC con 80 KW de Potencia.

Numeral: 3.1 Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: E01 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que tambien se cuenta con una tensión trifásica de 380 VAC con 80 KW para el equipo solicitado.

Por lo tanto, queda aclarada la consulta efectuada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL** Entidad convocante:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío: Ruc/código: 20342046836 05/06/2024 Nombre o Razón social: TECNOLOGIA ELECTROMEDICA S.A.C. Hora de envío : 17:29:13

Consulta: **Nro.** 14 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo especificado en las ¿CONSIDERACIONES DE LA PREINSTALACION (A CARGO DEL EQUIPADOR)¿ y tomando en cuenta las diversas actividades de adecuación en la infraestructura consultamos al comité precisar si dentro de las consideraciones el contratista estará obligado a:

- ¿Pintado de Puertas, de la sala de rayos x y sala de comando?
- ¿Luminarias e instalaciones eléctricas de la sala de rayos x y sala de comando?
- ¿Pintado del techo de la sala de rayos x y sala de comando?
- ¿Cambio de piso vinílico de la sala de rayos x y sala de comando?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: S/N Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tomara como observación la consulta realizada por el postor:

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

Se precisa que las CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACION se describen los detalles requeridos para la preinstalación, las que deberán ser ponderados por los postores y evitar controversias, eso no excluye que la entidad proporcione la información del ambiente las cuales se proporcionarán en los planos (anexos).

Por lo que con motivo de integración de bases se efectuara la siguiente modificación:

## CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACION (A CARGO DEL EQUIPADOR).

- Acondicionamiento de los ambientes a implementar para el equipo de rayos x estacionario digital con fluoroscopia, trabajo y adecuación de la infraestructura sin costo adicional, según norma técnica de salud vigente.
- el acondicionamiento de los ambientes debe estar incluido en las consideraciones siguientes:
- ¿ El acondicionamiento de las paredes con baritinado o emplomado del ambiente para la obtencion del certificado de control de calidad, sera de acuerdo a los resultados de la evaluacion radiometrica realizada por una entidad autorizada por ipen/otan a traves del informe tecnico (la evaluacion radiometrica estara a cargo del proveedor) cambio de acometida de cableado eléctrico, llave termomagnética y terminales para el equipo de rayos x.
- ¿ Cambio de acometida de cableado eléctrico, llave termomagnética y terminales para el equipo de rayos x, suministro e instalación de transformador de aislamiento eléctrico trifásico de potencia adecuada para un óptimo funcionamiento del equipo de rayos x, instalación de luminarias, tomacorrientes y cableado de las instalaciones eléctricas según detalle de planos.
- ¿ Reposición e instalación de puertas emplomadas y pintadas, adecuación del marco y ventana emplomada en sala de comando, acondicionamiento de los techos y las paredes, retiro e instalación de pisos y zocalos en los ambientes del area de rayos x, según detalle de planos.
- ¿ Suministro e instalación de mobiliario, reposición de accesorios y griferia para lavabo, dos (2) percheros cromados con mínimo 6 ganchos en cuarto oscuro y (1) uno en área del vestidor, según detalle de planos.
- ¿ Desmontaje de tabiquería y construcción de muro de drywall en vestidor.

Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación manifestada por el postor.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se considerará en: CONSIDERACIONES DE LA PRE-INSTALACION (A CARGO DEL EQUIPADOR).

- Acondicionamiento de los ambientes a implementar para el equipo de rayos x estacionario digital con fluoroscopia, trabajo y adecuación de la infraestructura sin costo adicional, según norma técnica de salud vigente. el acondicionamiento de los ambientes debe estar incluido en las consideraciones siguientes:

**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL** Entidad convocante:

LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES. BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

<sup>¿</sup> El acondicionamiento de las paredes con baritinado o emplomado del ambiente para la obtencion del certificado de control de calidad, sera de acuerdo a los resultados de la evaluacion radiometrica realizada por una entidad autorizada por ipen/otan a traves del informe tecnico (la evaluacion radiometrica estara a cargo del proveedor) cambio de acometida de cableado eléctrico, llave termomagnética y terminales para el equipo de rayos x.

<sup>¿</sup> Cambio de acometida de cableado eléctrico, llave termomagnética y terminales para el equipo de rayos x, suministro e instalación de

LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS. ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío: Ruc/código: 20342046836 05/06/2024 Nombre o Razón social: TECNOLOGIA ELECTROMEDICA S.A.C. Hora de envío: 17:29:13

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Tomando en cuenta la visita realizada a las instalaciones del hospital donde se constató que las paredes contaban con protección radiológica suficiente, salvo a la relacionada a la pared donde se encuentra el vidrio emplomado consultamos al comité admitir que se realice una evaluación radiométrica del ambiente y en base a los resultados efectuar o no la protección radiológica correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: S/N Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Remitase a la absolución de la Consulta Nº 14

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Acondicionamiento de los ambientes a implementar para el equipo de rayos x estacionario digital con fluoroscopia, trabajo y adecuación de la infraestructura sin costo adicional, según norma técnica de salud vigente. el acondicionamiento de los ambientes debe estar incluido en las consideraciones siguientes:
- ¿ El acondicionamiento de las paredes con baritinado o emplomado del ambiente para la obtencion del certificado de control de calidad, sera de acuerdo a los resultados de la evaluacion radiometrica realizada por una entidad autorizada por ipen/otan a traves del informe tecnico (la evaluacion radiometrica estara a cargo del proveedor) cambio de acometida de cableado eléctrico, llave termomagnética y terminales para el equipo de rayos x.
- ¿ Cambio de acometida de cableado eléctrico, llave termomagnética y terminales para el equipo de rayos x, suministro e instalación de transformador de aislamiento eléctrico trifásico de potencia adecuada para un óptimo funcionamiento del equipo de

LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS. ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío : Ruc/código: 20110133091 05/06/2024 Nombre o Razón social: TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío: 18:18:19

Observación: **Nro.** 16 Consulta/Observación:

Solicitan:

C03: MAMPARA CON VISOR TRASPARENTE DE PLASTICO PLOMADO EQUIVALENTE A 0.5 mm Pb A 125 KV O MAYOR, ARTICULADA, MONTADA A TECHO O CON SOPORTE RODABLE A PISO, PARA PROTECCIÓN DEL OPERADOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

Es importante saber que una mampara y un biombo en estos casos son equivalentes siendo funcionales para la protección radiológica, el tipo de visor protector es importante ya que cumple la función visualizar al otro lado como también cumplen con la función de protección radiológica, solicitar plástico plomado o comercialmente conocido como acrílico plomado es irrelevante y netamente estético, solo estaría encareciendo la compra. Comúnmente la solicitud consiste en vidrio plomado cumpliendo la función de visualización y protección radiológica para el personal la cual es la función principal por lo que pedimos amablemente al comité seleccionador modificar la solicitud a lo siguiente

CO3: MAMPARA O BIOMBO CON VISOR TRASPARENTE DE PLASTICO PLOMADO O VIDRIO PLOMADO EQUIVALENTE A 0.5 mm Pb A 125 KV O MAYOR, ARTICULADA, MONTADA A TECHO O CON SOPORTE RODABLE A PISO, PARA PROTECCIÓN DEL OPERADOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

Se precisa que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, de acuerdo con el literal a) del artículo 2 de la Ley Nº 30225, y poder tener la mayor pluralidad de participantes.

Por lo que con motivo de integración de bases se efectuara la siguiente modificación:

C03: MAMPARA O BIOMBO CON VISOR TRASPARENTE DE PLASTICO PLOMADO O VIDRIO PLOMADO EQUIVALENTE A 0.5 mm Pb A 125 KV O MAYOR, ARTICULADA, MONTADA A TECHO O CON SOPORTE RODABLE A PISO, PARA PROTECCIÓN DEL OPERADOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

Por lo tanto, SE ACOGE la observación manifestada por el postor.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se consignará en la especificación:

CO3: MAMPARA O BIOMBO CON VISOR TRASPARENTE DE PLASTICO PLOMADO O VIDRIO PLOMADO EQUIVALENTE A 0.5 mm Pb A 125 KV O MAYOR, ARTICULADA, MONTADA A TECHO O CON SOPORTE RODABLE A PISO, PARA PROTECCIÓN DEL OPERADOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS. ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío : Ruc/código: 20606152176 05/06/2024 Nombre o Razón social: Hora de envío: 23:51:42

BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

A11 CON DOS (2) MONITORES LCD (TFT O LED O IPS) U OLED, DE ALTA RESOLUCION (1024 X 1280 PIXELES COMO MINIMO) DE 19 PULGADAS O MAYOR EN SALA DE EXAMEN

La tecnología de cada fabricante ha avanzado de tal forma que pueden trabajar con un solo monitor en lugar de dos monitores por lo que solicitamos se acepte uno o dos monitores según la tecnología de cada fabricante, quedando del siguiente modo:

A11 CON UNO (1) O DOS (2) MONITOR(ES) LCD (TFT O LED O IPS) U OLED, DE ALTA RESOLUCION (1024 X 1280 PIXELES COMO MINIMO) DE 19 PULGADAS O MAYOR EN SALA DE EXAMEN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A11 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que es necesario contar con un monitor en caso el otro se deteriore, de acuerdo con el lietral g) del artículo 2 de la Lev N° 30225.

Por lo tanto, queda aclarada la consulta realizada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS. ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío: Ruc/código: 20606152176 05/06/2024 Nombre o Razón social:

BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -BARUCH MEDICAL S.A.C.

Hora de envío: 23:51:42

Consulta: **Nro.** 18 Consulta/Observación:

Solicitan:

B25 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X DE 150 CM O MAYOR

En nuestro equipo, con un desplazamiento longitudinal de la columna menor de 150 cm se puede obtener una exploración total del paciente de 180 cm conforme a lo solicitado en B26, por lo que solicitamos se acepte que el desplazamiento longitudinal sea de 140 cm o mayor, del siguiente modo:

B25 DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X DE 140 CM O MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B25 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluación del comite con el area usuaria se tomara como observación la consulta realizada por el postor:

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.

Se precisa que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, de acuerdo con el literal a) del artículo 2 de la Ley Nº 30225, y poder tener la mayor pluralidad de participantes.

Por lo que con motivo de integración de bases se efectuara la siguiente modificación:

B25: DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS DE 130 cm O MAYOR. Por lo tanto, SE ACOGE la observación manifestada por el postor.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de las bases se consignará en la especificación:

B25: DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS DE 130 cm O MAYOR

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS. ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío : Ruc/código: 20606152176 05/06/2024 Nombre o Razón social:

BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Hora de envío: 23:51:42

Consulta: **Nro.** 19 Consulta/Observación:

Solicitan

C01 DOS (02) INTERRUPTORES DE PEDAL PARA FLUOROSCOPIA (CONSOLA Y MESA DE PROCEDIMIENTOS)

La fluoroscopia es un procedimiento que muestra en tiempo real el movimiento de los órganos del cuerpo, y en algunos casos se utiliza medio de contraste, por lo que se necesita que el operador tenga especial cuidado con el paciente en la mesa de procedimientos, por seguridad es conveniente usar un solo interruptor de pedal por lo que solicitamos se acepte al menos un interruptor de pedal, quedando de este modo:

C01 UNO O DOS (02) INTERRUPTOR(ES) DE PEDAL PARA FLUOROSCOPIA (CONSOLA O MESA DE PROCEDIMIENTOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C01 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que el control para la Fluoroscopía y la Radiología Digital son indispensables durante los procedimientos y los beneficios que proporcionan de una manera segura y efectiva, de acuerdo con el lietral g) del artículo 2 de la Ley N° 30225.

Por lo tanto, queda aclarada la consulta realizada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 05/06/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:51:42

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

F01 SUSTRACCIÓN DIGITAL DE IMAGEN EN TIEMPO REAL (DSA), VER NOTA 2

En la nota 2, se indica que la especificación F01 estará sujeta a la confirmación del hospital de destino, en consecuencia, solicitamos se confirme si en este caso se requiere esta función.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: F01 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que el área usuaria manifiesta que lo descrito en la NOTA: 2 es necesaria para un optimo trabajo de acuerdo a las necesidades del hospital para un tratamiento eficiente,

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley Nº 30225.

Por lo tanto, queda aclarada la consulta realizada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA SEGUN ESPECIFICACIONES

TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS. ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)

CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Fecha de envío: Ruc/código: 20606152176 05/06/2024 Nombre o Razón social :

BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -Hora de envío: 23:51:42 BARUCH MEDICAL S.A.C.

#### Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

-OBLIGATORIO LA VISITA TECNICA POR PARTE DEL PARTICIPANTE, DONDE SE ENTREGARÁ UNA CONSTANCIA POR LA VISITA TÉCNICA LA CUAL SERA VISADA POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DEL PROYECTO Y ESTA SERÁ PRESENTADA EN LA OFERTA

Solicitamos considerar que esta visita sea en caso de que el participante sea favorecido con la buena-pro, y que no sea obligatoria la presentación de la constancia en la oferta.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: ||| Página: 25 Literal: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Remitase a la absolución de la Observación N° 03

Previa revision y evaluacion del comite con el area usuaria se tiene que, de conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se precisa que en las CONSIDERACIONES DE LA PRE INSTALACIÓN se describen los detalles requeridos para la preinstalación, las que deberán ser ponderados por los postores y evitar controversias, eso no excluye que la entidad proporcione la información del ambiente o de las condiciones eléctricas actuales, las cuales se proporcionarán en los anexos, por lo que la visita sera opcional pero recomendada; por lo que con motivo de integración de las bases se efectuara la siguiente modificación:

5.7 VISITAS "La visita técnica será opcional pero recomendada para un mejor estudio de factibilidad y evitar controversias, se adjunta planos de referencia en anexos".

Por lo tanto. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación manifestada.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 5.7 VISITAS "La visita técnica será opcional pero recomendada para un mejor estudio de factibilidad y evitar controversias. se adjunta planos de referencia en anexos"